GUÍA INDEMNIZACIÓN POR FALLECIMIENTO DE PERSONAL EN SERVICIO ACTIVO



UNIVERSIDAD DE MÁLAGA | uma.es

Servicio de Política Social
accionsocial@uma.es

Dónde presentarla

> **Sede electrónica de la UMA** dirigida al Servicio de Política Social.

Cumplimentar y firmar electrónicamente la solicitud Pulse Aquí y **adjuntar la documentación** que se solicita a continuación.



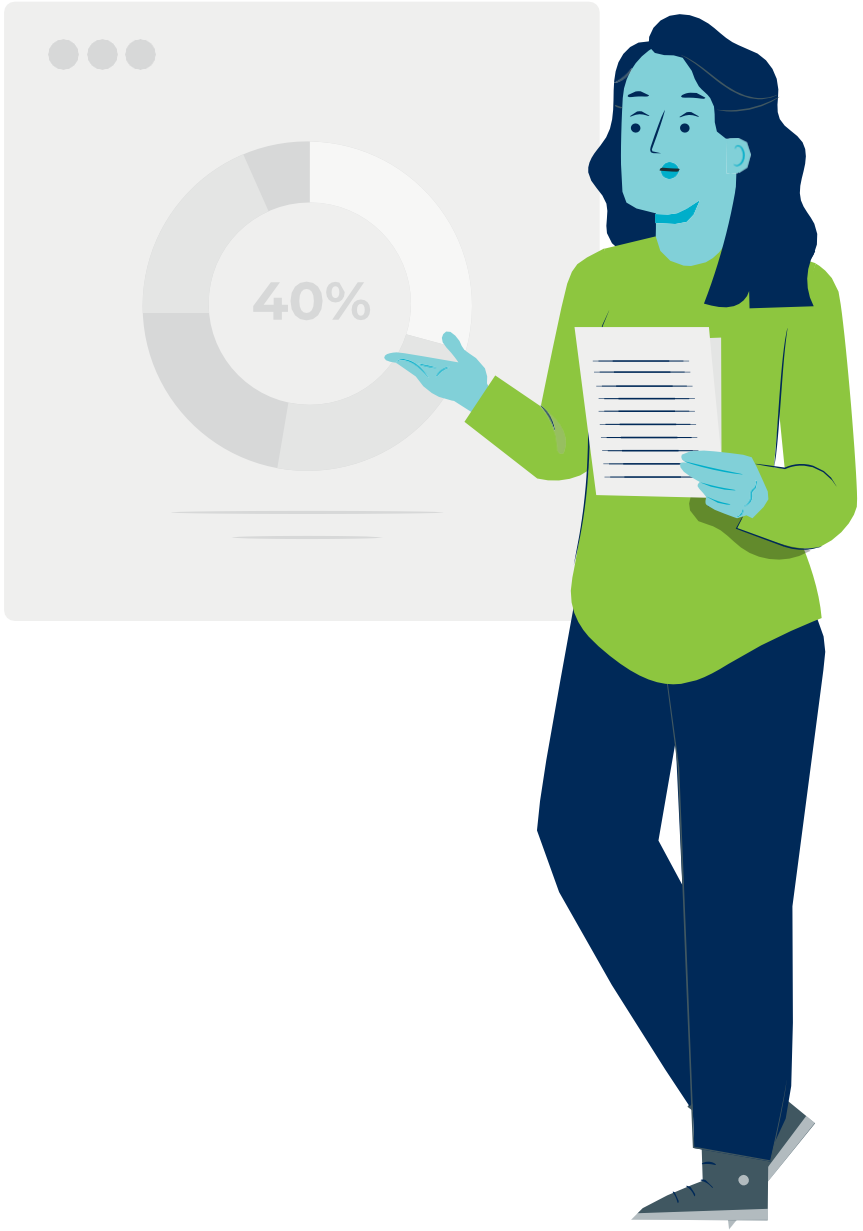
Documentación a presentar por sede electrónica de la UMA

- Autorización de herederos legales firmada electrónicamente Pulse Aquí
- Escritura de aceptación de herencia y adjudicación de bienes.
- Certificado del Registro de Últimas Voluntades.
- Partida de defunción.
- Declaración responsable de datos personales de las personas herederas Pulse Aquí
- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria designada para el abono.
- Declaración jurada de no haber recibido indemnización por fallecimiento de otra entidad



INDEMNIZACIÓN POR FALLECIMIENTO

* La indemnización será **incompatible** con cualquier otra prestación percibida por los herederos dispensada o financiada con fondos públicos siempre que estén destinadas a la misma finalidad y exista coincidencia en cuanto a sujeto y hecho causante, indemnizándose, en su caso, únicamente **la diferencia con la ayuda percibida** por otro organismo cuando la cantidad establecida por la Universidad sea de superior importe.



REGLAMENTO 1/2020, DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, SOBRE LA ACCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD

(modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno en la sesión de 22 de julio de 2025)

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA | uma.es

Servicio de Política Social
accionsocial@uma.es